

**Coordinación y edición.**

Carla Cárcamo (Jefa Área Vida Silvestre).

**Consultora / facilitadora / edición preliminar.**

Wendy Aronne.

**Equipo de Apoyo.**

Funcionarios de la ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO:

Connie Tinoco.

Laura Sosa.

Lucy Castillo.

Mayra Zepeda.

Iris Acosta.

Francisco Urbina.

Fredy Posas.

Leonel Blanco.

Max Sosa.

Melvin Mejia.

Miguel Flores.

Oscar García.

Otros profesionales:

Paul House IRBIO/ZAMORANO.

Juan Pablo Suazo DiBio/SERNA.

Daisy Samayoa DiBio/SERNA.

Jose Nuñez-Mino Operation Wallacea/Universidad de Oxford (UK) y demás profesionales que realizaron valiosos aportes a este documento.

Fotos: F. Castañeda, I. Oviedo, J. Townsend y T. Robison.

VS. Lineamientos para la Declaratoria de Sitios de Importancia para la Vida Silvestre. AFE - COHDEFOR: [Tegucigalpa, M.D.C. HONDURAS, C.A]. 1era. Edición, (Imprenta CONPACASA), [2008].16 P.: Fotos, artículos, notas técnicas. Funcionarios de la AFE COHDEFOR y otros profesionales comprometidos con la Vida Silvestre.

## **Introducción**

A menudo los efectos del desarrollo de asentamientos humanos, actividades industriales, entre otras pueden resultar en la disminución de la biodiversidad mediante la destrucción o la alteración de los componentes físicos o biológicos de los sistemas ecológicos existentes.

Aunque el crecimiento no destruya inmediatamente un ecosistema, la construcción de carreteras, vías de acceso, cercos o viviendas, puede obstruir o interrumpir los esquemas de la vida silvestre, creando, por lo tanto fragmentación ecológica y desequilibrio que tienen un efecto durante un período de tiempo mayor. A pesar de que el ambiente es capaz de adaptarse a las circunstancias naturales cambiantes, la influencia de las actividades realizadas por el hombre hace más difícil la recuperación del ambiente, tomando a menudo décadas para recuperar su equilibrio, en el mejor de los casos.

Por tanto es responsabilidad de organizaciones e instituciones conservacionistas (Gobierno, empresa privada, ONG's), velar por la no destrucción de estos habitats tan especiales y tan frágiles en muchos casos; el diseño de los sitios de importancia para la vida silvestre debe de ser observado bajo el régimen del Ordenamiento Territorial, para lo que se hace necesario una orientación de aprovechamiento y la conservación relacionada con la ubicación espacial del mismo sitio. Mientras mayor sea el aislamiento de estos sitios de las actividades de desarrollo de una comunidad, mayor será el éxito de la propuesta del diseño y su declaratoria.

La planificación y coordinación de los sitios de interés para la conservación de la vida silvestre en general, es una actividad que requiere elementos básicos como la ubicación, la delimitación y demarcación; criterios y categorías de selección; organización y participación local comunitaria y de municipalidades; definición de áreas críticas para el cumplimiento del funcionamiento ecológico; diagnóstico y evaluación ecológica y el diseño del sitio. Su planificación y declaratoria permite delimitar los impactos negativos causados por la contaminación, las acciones contraproducentes del hombre, los cambios y fluctuaciones del clima, sin olvidar que la protección de la biodiversidad asegura la salud y seguridad humana, provee beneficios directos de alimento, agua limpia, medicina y energía, y refrenda el equilibrio ecológico de las especies con su ambiente.

## **¿Qué son los Sitios de importancia para la vida silvestre?**

Es un área natural de tenencia nacional, ejidal y/o privada con condiciones adecuadas para el mantenimiento de los organismos silvestres en peligro de extinción, endémicas y de distribución restringida, que en ella habitan; a considerar en los procesos de planificación y ordenamiento territorial del desarrollo urbano, industrial, agrícola entre otros. Se declaran de interés público para la conservación, investigación y educación ambiental los sitios de importancia para la vida silvestre residente y migratoria del territorio nacional.

La designación de los mismos se hará con base en los listados oficiales nacionales sobre la presencia de especies en peligro de extinción, endémicas y de distribución restringida.

### **Justificación**

Las categorías de manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras no cubren en su totalidad la conservación de espacios con un especial valor ecológico y económico debido a la presencia de vida silvestre de interés particular por encontrarse fuera de los límites de estas áreas que conforman dicho sistema; estos espacios contienen una biodiversidad de incalculable valor y de reconocida importancia para la comunidad científica nacional e internacional.

La ubicación de especies en estatus de endemismo, residentes y migratorias, raras, amenazadas de distribución restringida y en peligro de extinción que se encuentran y dependen de estas áreas tan vulnerables al impacto de la expansión de la frontera urbana, agrícola e industrial es la justificación de esta propuesta; en vista del vacío existente se deben considerar estos espacios en la planificación y ejecución de actividades de manejo y protección de la fauna y flora hondureña.

Investigadores nacionales y extranjeros que recorren estas áreas de alto valor para la vida silvestre, reportan una vulnerabilidad alarmante de los ecosistemas indispensables para el equilibrio de especies silvestres de preocupación especial mencionadas anteriormente y recomiendan intervenir de forma urgente e inmediata en la protección de estos sitios.

La conservación bajo una declaratoria de sitios de importancia debe de tomarse en cuenta precisamente para evitar el desaparecimiento masivo y acelerado de las especies; aunado a este proceso de declaratoria se debe sumar un proceso de educación ambiental al público en general

sobre el valor ecológico y económico de las especies ya que son tanto de interés nacional, internacional y para la ciencia en general.

### **Objetivo**

1. Definir los lineamientos para una declaratoria de sitios de importancia para la vida silvestre a nivel nacional.

### **Objetivos Específicos**

1. Definir el concepto de Sitios de importancia para la vida silvestre y sus beneficios para la conservación de la vida silvestre del país.
2. Identificar la línea base que defina una declaratoria expedita que pueda adherirse a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los municipios.
3. Identificar los sitios de importancia para la vida silvestre, haciendo uso de las experiencias y conocimientos de campo del personal técnico del Estado, investigadores nacionales y extranjeros, municipalidades y ONG's involucradas en la investigación y manejo de los recursos de vida silvestre.
4. Validar la figura de suscripción de convenio con alcaldías municipales a fin de integrar la declaratoria como iniciativa de interés local.
5. Promover que la declaratoria de sitios de importancia para la vida silvestre sea elevada a acuerdo ministerial.

### **Metodología**

Para la implementación de un instrumento que sirva de apoyo a las actividades de conservación se hará uso del modelo de Declaratoria de Micro cuencas, apoyándose en la Ley General del Ambiente (Artículo 3 y 41) y la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007).

Los criterios y categorías biológicas para la definición de un sitio de importancia para la vida silvestre deberán ser los revisados y actualizados en la Lista de Especies de Preocupación Especial de Honduras.

Se puntualizará que este mecanismo de conservación debe orientarse a los procesos de planificación y ordenamiento territorial a nivel municipal, el cual deberá registrarse en mapas los que quedaran en primer orden en la Unidad de Planificación de la Municipalidad y en un segundo orden, a las autoridades gubernamentales correspondientes.

Se elaborará un informe socioeconómico y ambiental para determinar las condiciones del área, así como la influencia de la actividad humana dentro del mismo.

## **Procedimiento para declaratoria**

### **A. Requisitos del área.**

Que el sitio posea los criterios adecuados para el mantenimiento de las especies de interés especial y de esta manera, cumpla con la función ecológica esperada.

Mapa georeferenciado del área del sitio de importancia (listado de coordenadas en UTM), a escala legible y mínima de 1:20,000. Deberá utilizarse la hoja cartográfica del 100% del área.

El sitio podrá estar ubicado dentro o fuera de un área protegida y para ambos casos es necesaria su delimitación.

### **B. Documentos Necesarios**

#### **B .1 Primera Fase: Para la emisión de acuerdos**

**B.1.1** Documento formal en el que la(s) comunidad(es) beneficiaria(s) u otra(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) y municipalidad(es) se comprometan a velar por la rehabilitación, protección y/o manejo del área respectiva.

**B.1.2** Informe básico actualizado de las condiciones sociales, económicas y ambientales del área el cual debe contener al menos lo siguiente:

- Descripción Biofísica del Área
- Fuerza laboral o recurso humano
- Servicios Básicos (agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, etc.).

**B.1.3** Documentar la creación de un comité comunitario de protección para la (s) especie (s) identificada, en caso de no ser privado.

**B.1.4** Dictamen de la tenencia de la tierra (Instituto de la Propiedad).

**B.1.5** Información por escrito a los propietarios en el caso de ser un área privada antes de iniciar el proceso de declaratoria.

**B. 1.6** Mapeado de los sitios.

## **B. 2 Segunda Fase: Para el cumplimiento acuerdos**

- Una vez emitido el Acuerdo se inicia la segunda fase, la cual consiste en las acciones relacionadas con la planificación y la gestión permanente en protección, mediante la elaboración de un Acuerdo de Manejo (documento no mayor a 5 páginas) y en el que se establezcan los compromisos entre el o los propietarios, y/o el interesado(s) y la municipalidad.

Los lineamientos del Acuerdo de manejo para la Declaratoria de sitios de importancia, serán establecidos por la ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO a través del Área de Vida Silvestre y por la SERNA a través de la Dirección de Biodiversidad.

## **C. Procedimiento para el trámite de emisión de acuerdos**

### **Paso 1. Solicitud del interesado**

La persona o comunidad interesada y beneficiada y los representantes de la organización local deben abocarse a la municipalidad respectiva, para solicitar protección del sitio de interés, quien por las facultades por que está investida puede avalar y gestionar tal solicitud ante la oficina local de la ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO; una segunda opción consiste en una solicitud conjunta de la comunidad y la municipalidad. La Municipalidad, patronatos, ONGs o cualquier entidad interesada y debidamente legalizada deberá realizar la solicitud según el formato establecido por el Área de Vida silvestre.

### **Paso 2. Recepción de solicitud por Unidad Gestión Ambiental (UGA)**

La Unidad de Gestión Ambiental y/o la o Unidad Municipal Ambiental (UMA) de la municipalidad dirige la solicitud a la oficina de la ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO más cercana, a la cual se debe proporcionar datos exactos de la localización, nombre y jurisdicción del sitio. Adjunto a esta solicitud debe entregarse un convenio firmado en el que la Municipalidad, comunidades y otros interesados se comprometen a ser protagonistas de la protección y/o manejo del área objeto de declaratoria.

### **Paso 3. Inspección Preliminar**

La unidad de Gestión Ambiental en conjunto con las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP), los coordinadores de Área de Vida Silvestre de las Regionales de la ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO, un representante de la Unidad Municipal Ambiental, representantes de la

comunidad y/o los interesados, más un representante de la SERNA, iniciarán los trabajos de inspección de campo.

La finalidad de la inspección es determinar con exactitud la localización y condiciones reales de la misma.

#### **Paso 4. Visto bueno para realizar trabajos de campo**

El jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO y coordinador de Áreas Protegidas presentarán dentro de los próximos diez días hábiles a partir de que la solicitud ingreso a la UEP, deben informar al Jefe de la Región Forestal acerca de la solicitud; este dispondrá de cinco días hábiles para dar su visto bueno para proceder a la ejecución de las actividades concernientes a la fase uno (proceso de declaratoria), a la vez notificará sobre el particular a la oficina central coordinadora del proceso. La Jefatura Regional deberá informar al Área de Vida Silvestre a nivel central.

#### **Paso 5. Trabajos de campo**

Personal de la Unidad de Gestión y/o Unidad de Medio Ambiente (UMA), de la ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO y de ser necesario el personal de SERNA, en forma directa o a través de servicios privados y en forma participativa realiza lo siguiente:

- Socialización de la propuesta de sitio (levantando el acta).
- Evaluación de la ubicación del sitio tomando en cuenta la vulnerabilidad, amenazas, deterioro de ecosistema, y otros usos múltiples de la zona y el bosque.
- Elaboración del informe socioeconómico y ambiental (biofísico).
- Ubicación georeferenciada del sitio en el mapa municipal.
- Validación de la información y elaboración del Acuerdo de Manejo.

Para cubrir los costos de la declaratoria se gestionarán recursos técnicos y financieros de manera compartida y se definieran en el Convenio a firmar.

#### **Paso 6. Elaboración de acuerdo**

La Región Forestal remitirá la documentación al Área de Vida Silvestre central quien dictamina y elabora certificado de acuerdo de declaratoria, el cual, se acompaña de la información técnica descrita en los acápite anteriores para la firma de la Gerencia o Dirección.

## **Paso 7. Firma de Acuerdo**

Firmado el Acuerdo por la Gerencia General o Dirección Ejecutiva, el Área de Vida Silvestre central realiza lo siguiente:

- Registra el Acuerdo de declaratoria.
- A manera de resumen y en formato especial, comunica a los demás Departamentos Técnicos acerca del Acuerdo de Declaratoria.
- Envía copia del expediente completo a la Región Forestal respectiva, para que esta a su vez entregue en acto oficial copias a la Unidad de Gestión, Municipalidad y Comunidad.

Cumplida la emisión del acuerdo de declaratoria, la Región Forestal lleva a cabo un proceso de divulgación del Acuerdo de Declaratoria, para lo que aprovecha los medios oficiales de la municipalidad respectiva para su publicación, lo cual se debe realizar en el término de un mes a partir de recibido el expediente. Durante esta etapa, se inicia la planificación para el cumplimiento de la segunda fase descrita arriba (estudios más profundos, rehabilitación, protección y/o manejo del sitio) y la negociación o concertación de acciones con los usuarios y beneficiarios del área objeto de declaratoria.

## **Paso 8. Acuerdo Ministerial**

Una vez divulgado el acuerdo, se remitirá a la instancia correspondiente para elevar la propuesta a acuerdo ministerial, quien resolverá en un periodo de 30 días hábiles después de su recepción.

## **Paso 9. Criterios y Categorías para la selección de los sitios de importancia para la vida silvestre.**

Los criterios a utilizar para la identificación y selección de los sitios deberán ser los de la Lista de Especies de Preocupación Especial la cual es dinámica y puede variar; se tomarán en cuenta como criterios especiales de selección de los Sitios, aquellos que posean especies múltiples de interés ecológico y científico y aquellas áreas que han sido más impactadas por la actividad humana.

### **Observaciones para la selección de los sitios.**

Debido a que la temática es muy puntual en lo que se refiere a la dinámica poblacional de las especies de interés científico y a que existen impactos humanos visibles es necesario contar con personal calificado de preferencia expertos en ecología que puedan identificar tanto el



contexto biofísico de las especies como su taxonomía y la determinación de su importancia científica para el país y el mundo entero.

Es de carácter urgente tomar en cuenta seleccionar aquellos sitios que están siendo fuertemente impactados por las actividades tradicionales como ser: agrícolas, de expansión urbana y construcción vial al momento de desarrollar los acuerdos, sean estos con propietarios de tierras con estatus privados o bien sean ejidales y así definir acciones que amorticen los daños.

Se deberán tomar en cuenta los sitios donde halla una interrelación ecológica entre múltiples especies a la vez, debido a que si se centra la selección en un sola especie, no se le ayudará a la misma a que perpetúe. Esto para definir Calidad de sitios de interés científico o de importancia para la vida silvestre y no para seleccionar según Cantidad.

Debe existir en vista de no poseer abundancia de personal especializado en el Área de Ecología, una capacitación a nivel de las oficinas responsables de esta iniciativa (nivel Central de la ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO y SERNA), al personal de las UMAS para que estos a su vez lideren los futuras replicas dentro del ámbito local-municipal.

### **Resultados Esperados**

1. Se obtendrá un instrumento técnico-práctico que permita a las municipalidades a través de las UMAS, gestionar la declaratoria de sitios de importancia para la vida silvestre con el apoyo de instituciones como la ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO y así lograr la conservación y protección de especies de vida silvestre, en sitios con características ecológicas y socioculturales específicas.
2. Se generará una matriz con los criterios y las categorías definidas para que los técnicos y las comunidades interesadas en dar inicio a la gestión de la declaratoria, les permita identificar y evaluar los sitios de importancia para la vida silvestre con apoyo de la ADMINISTRACION FORESTAL DEL ESTADO.

## **Glosario**

### **1. Especies Endémicas:**

Es una especie biológica exclusiva de un lugar, área o región geográfica y no se encuentra en ninguna otra parte del mundo.

### **2. Especies Residentes:**

Aquellas especies que permanecen todo el año en el mismo lugar que completan su ciclo biológico por lo que pueden encontrarse tanto adultos, juveniles, huevos, larvas, post larvas. Son poco exigentes en sus requerimientos ambientales y tienen gran capacidad de adaptación a las fluctuaciones del medio.

### **3. Especies Migratorias:**

Aquellas especies que se mueven periódicamente de un lugar a otro en forma altitudinal o latitudinal.

### **4. Especies Amenazadas:**

Son cualquier especie zoológica o botánica (animales, plantas, hongos, insectos, arácnidos, etc.) vulnerables de extinguirse en el futuro cercano.

### **5. Especies Raras:**

Es un organismo que es muy infrecuente o escaso. Esta designación puede aplicarse tanto a taxones de plantas como de animales, y puede ser distinto del término "especie en peligro de extinción" o del "especies amenazadas". El concepto de rareza se establece de tener un número muy pequeño de organismos, usualmente por debajo de 10.000; sin embargo, el concepto es también influenciado por tener un rango muy angosto de endemismo y/o de fragmentación de hábitat.

### **6. Georeferenciación:**

En primer lugar, posee una definición tecno-científica, aplicada a la existencia de las cosas en un espacio físico, mediante el establecimiento de relaciones entre las imágenes de raster o vector sobre una proyección geográfica o sistema de coordenadas. Por ello la georeferenciación se convierte en central para los modelados de datos realizados por los Sistemas de Información Geográfica.

### **7. Criterio Biológico:**

Sentido de organización y decisión que permite diferenciar aspectos relativos a ciertos temas de la Biología.

### **8. Categoría Biológica:**

Escala de Organización biológica.

## **Bibliografía**

1. AFE-COHDEFOR. 2002. Emisión y registro de acuerdos de declaratoria de áreas abastecedoras de agua como "área de vocación forestal protegida". Resolución No. GG-PM-107.
2. House, P. Cerrato, C. y Vreugdenhil, D. 2002. Racionalización del Sistema de Áreas Protegidas de Honduras, Volumen IV. PROBAP. WICE.
3. Manejo de Microcuencas Productoras de agua. 1998. Guía metodológica. Fundación BANHCAFE/Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo VIDA.
4. [www. planning.org](http://www.planning.org).

